



DILIGENCIA

Para hacer constar que el Convenio de Colaboración entre Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), para promover la ejecución y el mantenimiento del carril ciclopeatonal en el entorno de la Base Aérea de Armilla paralelo a la carretera provincial GR-3303, suscrito el 14 de marzo de 2025 (expediente 2024 37 24000249), ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gabias creado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2020, con el número RCA02/2025.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Javier Puerta Martí

DILIGENCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9001142DA00Z1T4S8Y1A9Z3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202437 24000249
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/03/2025 13:35:31	Fecha: 19/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9001142DA00Z1T4S8Y1A9Z3





CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CARRIL CICLOPEATONAL PREVISTO EN EL PROYECTO DE OBRAS "CARRIL CICLOPEATONAL EN EL ENTORNO DE LA BASE AÉREA DE ARMILLA PARALELO A LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3303".

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

De otra parte, la Sra. D^a M^a Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gábias, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, actuando de acuerdo con el principio de lealtad institucional y con respeto al ejercicio legítimo por cada Administración de sus propias competencias, así como de conformidad con el principio de colaboración entre Administraciones Públicas, se reconocen capacidad jurídica suficiente para obligarse mediante el presente Convenio, que se formaliza al amparo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a tal efecto:

EXPONEN

1º.- Que la Constitución Española, en su artículo 103 obliga a las distintas administraciones públicas a que sirvan con objetividad los intereses generales actuando bajo el principio de cooperación y sometimiento pleno a la Ley y al derecho.

2º.- Que es intención de la Diputación de Granada la ejecución de un carril ciclopeatonal, consistente en la continuación del carril bici existente en la Carretera Provincial GR-3303. Se trata de conectar el carril bici existente en la A-338 y en la N-323a con un carril bici paralelo a la Carretera GR-3303, resolviendo así la movilidad ciclista y peatonal de los municipios y las zonas de esparcimiento en los alrededores de la base aérea que afecta a los municipios de ALHENDÍN, LAS GABIAS y OGÍJARES. En concreto se prevé ejecutar dicho tramo por la margen derecha del río Dílar parte en el dominio público de la C.P. GR 3303, parte en terrenos de la Base Aérea de Armilla (una vez obtenidos los terrenos mediante concesión demanial a conveniar con el Ministerio de Defensa), y parte en terrenos de titularidad del Ayuntamiento.

3º.- La Diputación Provincial de Granada, en el ejercicio de sus competencias en materia de carreteras provinciales (artículo 15.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), y en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito (artículo 36.1.b. y d. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), considera de interés público el proyecto "CARRIL CICLOPEATONAL EN EL ENTORNO DE LA BASE AÉREA DE ARMILLA PARALELO A LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3303", ya que producirá

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 70 34. E-mail: servicioma@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	F++oJEX9r++iFmb9lkfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	10/03/2025 08:29:23
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011416700S5K0C7N8K6F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 14/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2025 13:56:30

EXPEDIENTE #: 202437
24000249
Fecha: 19/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

0011416700S5K0C7N8K6F4





efectos beneficiosos en el medio ambiente, así como una economía más limpia y sostenible, con el fomento de la movilidad con efectos de mejora de la calidad del aire, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y la disminución de la siniestralidad y de la contaminación acústica.

4º.- El Ayuntamiento de Las Gabias, en el ejercicio de sus competencias en materia de infraestructura viaria (artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad y transporte colectivo urbano (artículo 25.2.g), considera de interés público, para su municipio este proyecto de ejecución de carril bici que se desarrollará en parte de su término municipal.

5º.- Que se ha previsto para los años 2024 y 2025, con financiación propia, la ejecución de esta infraestructura, para lo que se ha aprobado la modificación de crédito necesaria en la sesión del Pleno de 25 de julio de 2024 quedando contabilizado el correspondiente proyecto de gasto 2024 4 BASEA 1 "CARRIL CICLOPEATONAL ENTORNO BASE AÉREA ARMILLA" con fecha 23 de agosto de 2024.

6º.- Que habiéndose condicionado por la Base Aérea de Armilla la concesión demanial de los terrenos a la mejora de la seguridad de la zona mediante la dotación de iluminación del carril ciclopeatonal, se dotará a la infraestructura de alumbrado público con los puntos de luz que se determinen en el Proyecto y/o que resulten de la ejecución de la obra.

7º.- Que el Ayuntamiento de Las Gabias, junto con los otros dos Ayuntamientos interesados, Ogíjares y Alhendín, ha manifestado su voluntad de contribuir, una vez finalizadas las obras, al mantenimiento del carril ciclopeatonal en la parte que discurrirá por su término municipal en los términos que se contienen en el presente Convenio.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINES.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración de la Diputación Provincial de Granada con el Ayuntamiento de Las Gabias para promover la ejecución y el mantenimiento del carril ciclopeatonal previsto en el proyecto de obras "CARRIL CICLOPEATONAL EN EL ENTORNO DE LA BASE AÉREA DE ARMILLA PARALELO A LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3303", que discurre por su término municipal.

Las partes coinciden en que el objeto del convenio es de común interés para las mismas, dado que con ello se fomenta la movilidad sostenible en los municipios de la provincia, contribuyendo a la creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones, a la transformación digital o sostenible del sistema de transporte o a la promoción de la movilidad activa.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 70 34. E-mail: servicioma@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	F++oJEX9r++iFmb9lkfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	10/03/2025 08:29:23
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011416700S5K0C7N8K6F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE: F.F. GABIA		EXPEDIENTE N.º: 24000249
	MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 14/03/2025		Fecha: 19/11/2024
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2025 13:56:30		Hora: 00:00
			Und. reg: REGISTRO GENERAL



0011416700S5K0C7N8K6F4





SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1. La Diputación Provincial de Granada se compromete a:

- Impulsar con el Ministerio de Defensa la concesión demanial de los terrenos de su propiedad necesarios para la realización de la actuación.
- Redactar el proyecto de obra y asumir la coordinación de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución, licitación de las obras y ejecución de las mismas con cargo a su presupuesto.
- Ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto, una vez que sea aprobado por los tres Ayuntamientos, y que, junto con la Diputación, lo promueven.
- Ejecutar con cargo a su presupuesto las actuaciones previstas en el proyecto de obra.

2. El Ayuntamiento de Las Gabias se compromete a:

- Promover, junto con la Diputación y los Ayuntamientos de Alhendín y Ogíjares, la ejecución de las obras indicadas.
- Aprobar el proyecto que redacte la Diputación con los efectos derivados del artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; es decir, dicha aprobación producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.
- Aprobar la disponibilidad de los terrenos de titularidad municipal afectados por la obra.
- Suscribir el contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de luz que se van a instalar en la parte que discurre por su término municipal.
- Asumir el mantenimiento y la conservación preventiva y correctiva de la infraestructura resultante del proyecto (pavimento del carril bici+senda peatonal) en la parte que discurre por su término municipal.
- Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación eléctrica y de los puntos de luz que se van a instalar en la parte que discurre por su término municipal.

3. Ambas partes se comprometen a impulsar durante la vigencia del Convenio la tramitación administrativa que sea necesaria con el Ministerio de Defensa para que la concesión demanial, en lo que a los terrenos de su término municipal se refiere, quede atribuida al Ayuntamiento a la finalización del Convenio.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

La aportación de la Diputación para esta actuación asciende a la cantidad de 500.000 euros para el año 2024 y a la cantidad de 1.200.000 euros para el año 2025 con cargo a la partida presupuestaria 110.45916.60100, en la que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de que se trata.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 70 34. E-mail: servicioma@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	F++oJEX9r++iFmb9lkfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	10/03/2025 08:29:23
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011416700S5K0C7N8K6F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE: F.F.CHA		
	EXPEDIENTE N.º 24000249		
	Fecha: 19/11/2024		
	Hora: 00:00		
	Und. reg: REGISTRO GENERAL		
	MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 14/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2025 13:56:30		



0011416700S5K0C7N8K6F4





CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y control de las actuaciones derivadas del presente convenio se crea una comisión de seguimiento, integrada por dos representantes del Ayuntamiento y otros dos designados por la Diputación Provincial de Granada. Actuará de secretario un funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

La comisión de seguimiento tendrá como finalidad servir de canal de información entre las partes sobre la actuación en curso y proponer soluciones a los conflictos que pudieran surgir en su desarrollo.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por las estipulaciones del presente acuerdo, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no hubieran podido ser resueltas por la comisión de seguimiento prevista en el mismo, deberán resolverse por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción.

SEXTA. - PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración del presente convenio es 4 años desde su eficacia, sin perjuicio de la posible prórroga del mismo de acuerdo con la legislación aplicable.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA.- EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento de su objeto, por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) El cambio sustancial de las bases de colaboración o de las circunstancias que motivaron su suscripción.
- c) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones pactadas.

Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio debido al incumplimiento de la otra respecto a alguna de las Cláusulas del mismo o a la alteración esencial de su contenido. El incumplimiento deberá ser comunicado a la parte incumplidora mediante preaviso, de forma fehaciente, con, al menos, un mes de antelación y previa audiencia de la misma.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y, a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas:

- a) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- b) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 70 34. E-mail: servicioma@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	F++oJEX9r++iFmb9lkfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	10/03/2025 08:29:23
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011416700S5K0C7N8K6F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 14/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2025 13:56:30

EXPEDIENTE #: 202437
24000249
Fecha: 19/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

0011416700S5K0C7N8K6F4





NOVENA.- EFICACIA.

El convenio será eficaz una vez suscrito por ambas partes

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman electrónicamente el presente Convenio de colaboración en el día señalado en el sellado de tiempo de las firmas digitales de cada parte, lo que se certifica por esta Secretaría General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
Fdo.: D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS
Fdo.: D^a M^a Merinda Sádaba Terribas

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 70 34. E-mail: servicioma@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	F++oJEX9r++iFmb9lkfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	10/03/2025 08:29:23
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011416700S5K0C7N8K6F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 14/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2025 13:56:30

EXPEDIENTE #: 202437
24000249
Fecha: 19/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

00011416700S5K0C7N8K6F4

